



ACTA DE LIQUIDACION

Nº DEL CONTRATO	SG-MC-CV-278-2024	FECHA DEL CONTRATO	10/12/2024
-----------------	-------------------	--------------------	------------

CLASE DE CONTRATO

Contrato de Obra		Convenio/contrato Interadministrativo	
Contrato de Consultoría		Contrato de Suministro	
Contrato de Prestación de Servicios		Orden de Prestación de Servicios	
Contrato de Compraventa	X	Contrato de Arrendamiento/comodato	
Convenio de Asociación		Otro: Seguros	

OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA

CONTRATISTA

Nombre y/o Razón Social: NICGUA SAS
NIT: 901.412.436-4
EDNA LILIANA ALVAREZ BAUTISTA
CC. 20492693 DE CHOCONTÁ
Representante legal
Carrera 48 No. 98-30
Bogotá D.C.

VALOR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE \$7.180.000
VALOR ADICION: 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE \$7.180.000
VALOR EJECUTADO: SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE \$7.180.000
SALDO A FAVOR DE MUNICIPIO: \$0

PLAZO

PLAZO: SE CUMPLE CON EL TIEMPO ESTABLECIDO DE 5 DIAS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
FECHA DE INICIO: 10/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA: 12/12/2024

SUPERVISOR

NOMBRE: CRISTIAN LEANDRO CHAVARRIO RODRIGUEZ
CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243
alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de la obligación contraída en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que conlleven al desequilibrio económico que crearan a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato:	\$7.180.000
Forma de pago:	
Valor pagado en su totalidad al Contratista:	\$7.180.000
Saldo a favor del Contratista:	\$0
Saldo a favor del Municipio:	\$0
Obligaciones a cargo del/la Contratista:	NINGUNA
Obligaciones a cargo del Municipio:	NINGUNA

ESTADO DE LAS POLIZAS

Nº DE POLIZA	18-46-101026667	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
Riesgo	fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Valor	Observaciones
Cumplimiento	06-12-2024	13-02-2025	\$ 1.436.000	
Calidad de los bienes	06-12-2024	13-02-2025	\$ 1.436.000	
Salarios y prestaciones				
Responsabilidad Civil				
Estabilidad de la obra				
Otros riesgos				

DECISION

PRIMERO: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243
alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



SEGUNDO: Que proceden a la liquidación por mutuo acuerdo en los términos antes enunciados.

TERCERO: Que una vez firmado el presente documento el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto respecto del contrato objeto de liquidación.

CUARTO: Que el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por tanto, la presente acta de liquidación hace tránsito a cosa juzgada.

QUINTO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Villapinzón a los

31 DIC. 2024

ALCALDE	CONTRATISTA	SUPERVISOR / INTERVENTOR
 GILDARDO ANSISAR MELO GARNICA ALCALDE MUNICIPAL	 NICGUA SAS. NIT: 901.412.436-4 EDNA LILIANA ALVAREZ BAUTISTA REPRESENTANTE LEGAL CC. 20492693 DE CHOCONTÁ	 CRISTIAN LEANDRO CHAVARRIO RODRIGUEZ SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL